

******* ACTA NÚMERO VEINTIOCHO, VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas con treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

1,140) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, somete a consideración la solicitud de modificación presupuestaria e incorporación de proceso en el plan de compras.
- II- Que la Municipalidad, es una institución gubernamental que diariamente se encuentra realizando actividades para cumplir con todas necesidades de la población Tecleña, debiéndose realizar publicidad digital por medio de redes sociales como: Facebook, Twitter, google y entre otros formatos, para el crecimiento de las páginas en redes sociales y tener un mayor alcance a la población que nos dirigimos.
- III- Que en vista que todas las Direcciones tienen su presupuesto ya programado, no ha sido posible obtener fondos de otras Áreas, siendo necesario realizar traslado de fondos dentro del mismo Departamento para cumplir con las metas y los objetivos programados.
- IV- Que la solicitud es para que se pueda reprogramar la cantidad de US\$10,000.00 de la partida 61102 de compra de equipo informático a la partida 54305 de servicios de publicidad, con código 101020112, que corresponde al Departamento de Ciudad

Inteligente, dicho monto será obtenido de los ahorros de compra de equipo informático que se obtuvo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la modificación presupuestaria, la cual consiste en el detalle siguiente:**

Disminuir

Cuenta	Unidad	F.F.	Disminuir O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	61102	Maquinaria y Equipo	Junio	10,000.00
Total						10,000.00

Aumentar

Cuenta	Unidad	F.F.	Aumentar O.E.	Nombre de cuenta	Mes	Monto US\$
101020112	Departamento de Ciudad Inteligente	F2	54305	Servicios de Publicidad	Junio	10,000.00
Total						10,000.00

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore al plan de compras el proceso denominado Servicio de Pauta Digitales, por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00).""Comuníquese.-----**

1,141) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, y el Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Director General del ITD, someten a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que sean corregidos los nombres de ambos institutos.
- II- Que según el acuerdo municipal número 1,045 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los estatutos del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, el cual puede abreviarse ITD.
- III- Que según el acuerdo municipal número 1,046 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, fueron aprobados los estatutos del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y La Cultura, el cual puede abreviarse IMTECU.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que los nombres correctos del INRED e INTECU, son los siguientes:**

- a) **Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de los Deportes o sus siglas ITD.**

b) Instituto Tecleño del Turismo y La Cultura, que podrá abreviarse Instituto Tecleño de Turismo y Cultura o sus siglas IMTECU. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,142) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, presentó el informe ejecutivo de Misión Oficial a España.
- II- Que a raíz del recibimiento de la Consejería de la Presidencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias a través de las resoluciones siguientes: 1) Resolución del 28 de Agosto de 2015 resuelve iniciar el procedimiento de revocatoria parcial y reintegro de EUR 70.622.52; y 2) Resolución del 20 de Octubre de 2015 en donde se resuelve revocar parcialmente la subvención por un monto de EUR 70.622.52, más intereses al 20 de Octubre de 2015 por un valor de EUR 6.427.37; lo cual asciende a un monto de EUR 77.049.89, relacionado a la liquidación técnica y financiera del Proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la gran manzana".
- III- Que por el resultado de lo anterior el Concejo Municipal, según acuerdo municipal número 764, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2016, acordó lo siguiente: Punto dos iniciar gestiones de solicitud de audiencias, ante autoridades del Gobierno del Principado de Asturias, a la brevedad y en lo posible programar entre marzo y abril de 2016, y en el Punto tres delegar a la Dirección General, para que con las áreas involucradas, prepare propuestas de solución para el debido cierre de este proyecto, las cuales serán presentadas en la Misión Oficial, que se acuerde con las autoridades Asturianas.
- IV- Que a raíz de haberse recibido en fecha 6 de abril de 2016, un correo electrónico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias, a través del cual notifican la aceptación de la petición de audiencia, proponiendo como fecha el día martes 18 de mayo de 2016.
- V- Que según acuerdo municipal número 940, tomado en sesión extraordinaria, de fecha doce de abril de 2016, el Concejo Municipal acordó delegar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, tercer regidor propietario, Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora propietaria, y a la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora y Jefa de Cooperación Externa Ad-honorem, para que viajen en Misión Oficial al Principado de Asturias, España, durante el período comprendido del 16 al 26 de mayo de 2016, a fin de presentar diferentes

soluciones de liquidación del Proyecto “Construcción de Zonas Verdes y Sistema de Aguas Lluvias en La Gran Manzana”; así mismo, que puedan realizar reuniones de acercamientos con autoridades de las ciudades de Barcelona, Tarragona y Extremadura, con el propósito de renovar lazos de amistad, abrir y fortalecer relaciones de hermanamientos y cooperación con estas ciudades de España.

VI- Que en vista que posterior al acuerdo número 940 antes mencionado, se recibió comunicación de autoridades de Extremadura en la que informaban que no podrían recibir a los delegados de la Misión, en las fechas que inicialmente ellos habían propuesto, por lo que se solicitó audiencia al ayuntamiento de Tarragona, quienes dieron como fecha de la audiencia, el lunes 23 de mayo de 2016.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe de la Misión Oficial a España, durante el periodo comprendido del 16 al 26 de mayo del presente año, específicamente el resumen ejecutivo de las reuniones sostenidas con representantes de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias, Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Tarragona y del Ayuntamiento de Zaragoza, el cual ha sido preparado y firmado por la delegación participante de dicha Misión.**
2. **Autorizar a la Unidad de Cooperación Externa, dar seguimiento a los acuerdos y propuestas que se dieron en cada una de las reuniones con las diferentes autoridades visitadas, especialmente se dé prioridad de seguimiento a la opinión legal que internamente gestionaría el Consejero de la Presidencia y Participación Ciudadana del Gobierno del Principado de Asturias, al caso del Proyecto “Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la gran manzana”.**
3. **Autorizar a la Dirección General y a la Dirección Financiera, preparen propuesta para el inminente proceso de devolución de los fondos del proyecto en cuestión.**
4. **Autorizar a la Dirección General, para que con las unidades correspondientes inicie las investigaciones necesarias, para deducir responsabilidades de las personas que estuvieron involucradas y que por negligencia u omisión, no cumplieron con los procedimientos o acciones respectivas, según normativa del Cooperante y que afectaron su cumplimiento de tal manera que esta municipalidad ha recibido por parte de ellos, resoluciones de devolución de fondos, por un monto de EUR 77.049.89, relacionado a la liquidación técnica y financiera del proyecto antes mencionado. "*****"Comuníquese.-----**

1,143) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud del Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, sobre modificación del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que mediante acuerdo municipal número 932 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, fue integrado el Comité antes mencionado.
- III- Que la modificación solicitada consiste en sustituir a la Licenciada Orbelina Lisseth Mercado de Flores, nombrada como Representante Administrador del Complejo "El Cafetalón"; y a la Licenciada Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos, nombrada como Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 932 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 2016, en el sentido siguiente:**

- a) **Nombrar al Licenciado Guillermo Alberto Chinchilla, como Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles, en sustitución de la Licenciada Fernanda Reneé Rodríguez Villalobos.**
- b) **Nombrar al Licenciado Francisco José Morán Hernández, como Representante del Administrador del Complejo "El Cafetalón", en sustitución de la Licenciada Orbelina Lisseth Mercado de Flores.**
- c) **Juramentar a los dos integrantes del Comité de Adjudicaciones y Desadjudicaciones del Complejo "El Cafetalón", siguientes:**

CARGO	NOMBRE
Jefe de Mantenimiento de Parques Sostenibles	Guillermo Alberto Chinchilla
Representante del Administrador del Complejo "El Cafetalón"	Francisco José Morán Hernández

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. "*****" Comuníquese.-----

1,144) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración el Recurso de Apelación promovido por la señora Jennifer Corina Cornejo de Hernández, propietaria del establecimiento denominado "OAXACA", situado en quince Avenida Norte y Calle Chiltiupan, Residencial Santa Teresa, adjunto al tanque de ANDA propiedad de esta ciudad, impugnando la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal. Considerando:

- I- Recurso de Apelación: La Recurrente dirige su escrito al Concejo Municipal por no estar conforme con la resolución arriba mencionada, en la que se impone multa de TRESCIENTOS

CUARENTA Y DOS DOLARES con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas; además se ordena la clausura del establecimiento por incumplimiento a la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, según prescribe el Art. 8 de la misma ordenanza, en virtud de la reincidencia sobre la misma trasgresión.

- II- Admisión del Recurso: Se admitió recurso de apelación conforme lo establecido en el art. 137 del Código Municipal, por haber concurrido los requisitos de tiempo y forma, por medio de Acuerdo Municipal Número 998, Referencia SE-260416, el cual le fue notificado a la recurrente en fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, abriéndose a prueba el recurso interpuesto.
- III- Elementos Probatorios: Habiendo transcurrido el término para presentar pruebas de descargo, sin que la recurrente hubiese presentado prueba alguna, los suscritos procedemos al siguiente análisis: a) La recurrente presenta escrito interponiendo Recurso de Apelación en fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, en el cual admite que en efecto permite el consumo de bebidas alcohólicas en su establecimiento, aceptando además pagar la multa a la que se le condena. Sin embargo no está de acuerdo con la clausura del lugar. b) Habiendo aceptado la recurrente que no obstante el Acuerdo de Concejo Municipal, de Acta número doce de sesión celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce, establece claramente las condiciones bajo las cuales se le confería dicho permiso de "VENTA DE COMIDA", que además se le estaba otorgando un horario determinado de funcionamiento desde las dieciocho horas con treinta minutos hasta las dos horas del día (6:30pm- 2:00 am), para tal fin; entre otras condiciones, se le advierte que debe demoler o quitar estructuras de cemento que yacen sobre el arriate para facilitar el paso peatonal, no obstante ella esta concedora en pleno derecho de dicho acuerdo de Concejo Municipal, tal como lo reconoce en su escrito de apelación, decide ignorar e incumplir el acuerdo en donde le fue concedido el permiso bajo condiciones especiales, constituyendo esto su primer incumplimiento. La recurrente concedora de la Ley la ignora, cometiendo diversas infracciones al marco jurídico, siendo una de sus infracciones la obstaculización de la vía pública lo cual está regulado en el Art. 23 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas en donde se establece la obligación de acatar las disposiciones que comprenden la prohibición de obstaculizar por cualquier forma o medio las aceras, situación que se le había aclarado a la recurrente desde el momento en el que se le concedió el permiso inicial por

parte de esta municipalidad. c) Que en fecha diez de noviembre de dos mil catorce, el Inspector Municipal Juan Carlos Martínez, remite informe sobre denuncias ciudadanas en donde los vecinos del lugar manifiestan que los clientes del establecimiento OAXACA consumen cervezas y por no contar con baños sanitarios, los clientes deben orinar en la calle, generando escándalos e intranquilidad; en este informe, además se detalla que la recurrente manifestó en ese momento que se encontraba realizando el trámite de las licencias correspondiente, por lo que se puede constatar que ella tenía el conocimiento de los hechos que se realizaban sin los debidos permisos municipales, sirviendo esta inspección como prueba que nuevamente la recurrente fue prevenida que debía tramitar sus permisos conforme a la Ley. d) Procedemos a analizar además el Acta de Inspección para efectos de Calificación del Establecimiento de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, en donde se establece que la actividad económica del establecimiento consiste en VENTA DE COMIDA, además se deja constancia en la misma acta, que en el establecimiento se encontraban permitiendo el consumo de bebidas alcohólicas mayores del seis por ciento de grado de alcohol y además cervezas, además que el establecimiento cuenta con Karaoke y equipo de sonido y que además sí ocupa espacio en la vía pública, esta última representando una infracción al Art. 16 de la Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos de la Ciudad de Nueva San Salvador; y que existe otra actividad económica diferente a la solicitada en esta municipalidad, estableciendo claramente que no cuenta con los permisos municipales requeridos, esto provoca la falta de higiene de los clientes ya que el establecimiento no cuenta con baños y deben orinar en la calle, la música a altas horas de la noche entre otras razones son motivo de constantes denuncias; e) Que además en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, el Jefe de Registro Tributario le remite por escrito una nueva prevención a la recurrente para que se abstenga de permitir el consumo de cervezas, lo cual tampoco fue acatado por la incoada, sirviendo este acto administrativo también como muestra de incumplimiento; f) Se cuenta con Acta de Inspección de Verificación realizada en fecha veintiocho de noviembre de dos mil quince, en donde el señor Edwin Jeovany Rodriguez Molina, quien labora en el establecimiento denominado OAXACA manifiesta que permiten el consumo de bebidas cervezas, reiterando lo ya verificado por las autoridades municipales competentes, sin contar con el debido permiso. g) Acta de inspección por ilegalidad emitida en fecha cuatro de octubre de dos mil quince, en donde nuevamente se detalla que al momento de solicitarle permiso

emitido por esta municipalidad para permitir el consumo de bebidas como cervezas la recurrente no lo presento, además se le encontró una cámara refrigerante, que siendo las tres horas con treinta minutos de ese día había treinta personas aproximadamente, consumiendo bebidas alcohólicas denominadas cervezas en vasos desechables.

- IV- Fundamentos de Derecho: *“La vía de recurso ofrece al particular la oportunidad de defenderse y hacer valer sus puntos de vista, mientras que la Administración le ofrece la oportunidad de subsanar los errores en que se hayan incurrido al dictar los actos, constituyendo por tanto la vía por la cual el administrado legitimado pide a la autoridad superior en jerarquía la revocación o modificación de una resolución que estima ilegal. En dicho sentido es lógico pensar que el administrado no tuvo la oportunidad de defenderse frente al que ostenta la competencia para valorar y pronunciarse sobre su pretensión, se le debe posibilitar la actuación ante dicho funcionario, con la finalidad que sea revisada la actuación del que emitió el acto que le causa agravio”* (Sentencia Definitiva de la Sala de Lo Contenciosos Administrativo. Ref. 24ABR-2004 El Salvador). Sobre el particular el recurrente manifiesta su inconformidad contra la Delegada Contravencional del Municipio de Santa Tecla, quien emite resolución, en la que impone a la propietaria del establecimiento nominado “OAXACA” una multa por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por permitir consumo de Bebidas Alcohólicas en horarios no permitidos, transgrediendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y artículos 11 y 15 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio.

Por lo tanto, en base a las razones expuestas y en base al artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. NO A LUGAR con lo solicitado por la señora JENNIFER CORINA CORNEJO DE HERNÁNDEZ, propietaria del establecimiento denominado “OAXACA”.**
- 2. Ratifíquese la resolución emitida por la Delegada Municipal Contravencional, a las once horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, en la que se impone multa de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por permitir el consumo de Bebidas Alcohólicas; además se ordena la clausura del establecimiento por incumplimiento a la Ley de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y a la Ordenanza Reguladora**

de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de este.

- 3. Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen, con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado.**''''''''''Comuníquese.-----

1,145) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración recurso de apelación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que recibido el expediente a nombre de la Sociedad LINDAVISTA GARDENS, S.A de C.V., propietaria del establecimiento denominado "RESTAURANTE LINDAVISTA GARDENS", ubicado en el Cantón El Progreso Kilometro 18 y medio Calle al Boquerón de esta ciudad, juntamente con el escrito de apelación presentado por el Apoderado General Judicial de la Sociedad antes mencionada, Licenciado Vladimir Hernández Torres, que contiene escrito presentado a las quince horas con veintitrés minutos del día seis de junio de dos mil dieciséis.
- III- Que se interpone en tiempo y forma el recurso de apelación respecto a la resolución del Registro Tributario de las nueve horas un minuto del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, la cual fue notificada legalmente a las diez horas treinta minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis, en la que se Resuelve Denegar la solicitud de licencia de venta fraccionada de bebidas alcohólicas por primera vez.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Admítase el presente Recurso de Apelación.**
- 2. Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles, y designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**''''''''''Comuníquese.-----

1,146) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de designación de persona autorizada para firma de resciliación, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración en la Sindicatura Municipal.
- II- Que dando seguimiento al contrato de Comodato con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

- III- Que siendo el caso que dicho comodato tenía como destino la construcción de un Parque Forestal Educativo, y en vista que desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha han transcurrido 22 años, sin que la finalidad del mismo haya sido cumplido, esto debido a que la ADESCO nunca realizó ningún trámite para procurar la construcción del parque Forestal Educativo, tomando en cuenta además que la ADESCO paso inactiva por muchos años, los suscritos observan que aplica la extinción de las obligaciones regulada en el artículo 1416 C.C. “Todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de estas o por causas legales.”
- IV- Que en virtud que los residentes de dicha ADESCO, han realizado acciones encaminadas a cumplir con la misión establecida en sus Estatutos, que la misma se encuentra ya con su Credencial vigente y manifiestan su voluntad de querer dar por terminado dicho Comodato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Rescindir el contrato de Comodato celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de incumplimiento del mismo.**
- 2. Designar y autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en representación de esta Municipalidad, comparezca a rescindir el Comodato antes mencionado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,147) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de autorización de dación en pago.
- II- Que esta Municipalidad, cuenta con la Ordenanza Reguladora de los medios de pago permitidos para solventar deudas con el Municipio de Santa Tecla, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre del 2007, mediante Decreto Número Once.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 208 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, se autorizó el procedimiento a seguir en la Dación en Pago de inmuebles, obras, suministros, servicios y materiales, a los contribuyentes deudores con la Municipalidad, donde se manifiesta que es importante buscar mecanismos que faciliten el medio de pago a los deudores, siempre y cuando garantice los recursos necesarios para proveer a la Institución y así realizar las obras que requiere la Municipalidad.
- IV- Que la municipalidad además cuenta con la Ordenanza Transitoria Para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de

Multas e Intereses Moratorios, que se encuentra vigente hasta el 2 de julio de 2016, teniendo por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tasa por servicios municipales, solvente su situación a dispensa de su multa y los intereses moratorios que existieran.

- V- Que el Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, solicitó que se le acepte la dación en pago y pago en efectivo por 2 cuentas municipales, a nombre del contribuyente Harold Ignacio Leyton Zequeira, por un monto de US\$39,253.36, lo cual incluye intereses y multas, la propuesta de pago será según el detalle siguiente:

N°	Detalle	Pago US\$	Total US\$
1	Vehículo marca KIA Optima Año 2012.	11,800.00	11,800.00
2	Vallas de Publicidad, una cara por cada valla, impresión trimestral por un periodo de 6 meses.	2,579.00 IVA incluido por las 2 vallas	15,474.00
c	Pago en efectivo	1,500.00	1,500.00
TOTAL			28,774.00

- VI- Que el Director General, ha manifestado que conoció opinión por parte del Departamento de Auditoría Interna y el Departamento de Comunicaciones, en relación al proceso de pago de deuda, por parte del Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, manifestando que es procedente bajo los términos planteados.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de pago por parte del Licenciado Saúl Vicente Padilla Ramírez, a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,764.70), al descontar las multas e intereses, conforme a la Ordenanza Transitoria Para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, en el sentido siguiente:**
 - a) **Aceptar la dación en pago de un vehículo marca KIA, modelo Optima Ex, Año 2012 de Agencia, valorado por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,800.00), autorizando a la Dirección de Administración, para que a través del Departamento de Control de Bienes, registre la adquisición del vehículo en el Activo Fijo de la Municipalidad.**
 - b) **Aceptar la compensación de deuda por servicios de publicidad, por el monto total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,474.00), servicio contemplado por seis meses.

- c) Realizar pago en efectivo, por el valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).
2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias, y disminuir del presupuesto los montos entregados cargando a los objetos específicos siguientes: 54302 Servicios de Publicidad, 54313 Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, y 61105 Vehículos de Transporte.
 3. Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice el proceso de dación en pago del vehículo marca KIA, modelo Optima Ex, Año 2012 de Agencia.
 4. Autorizar a la Dirección Financiera, para que aplique nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo Municipal, y el acta notarial de recepción final de los materiales o suministros recibidos de conformidad a lo pactado.
 5. Delegar a la Dirección Financiera, para que aplique a las cuentas 12014-001 y 12014-002, los abonos correspondientes hasta el mes de mayo de 2016.
 6. Autorizar a la Unidad Legal, para que realice los trámites de legalización correspondientes ante las oficinas de SERTRACEN, y posteriormente ante la Dirección General de Tránsito del VMT.
- *****Comuníquese.-----

1,148) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación por parte de Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo".
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)" contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de proveer servicios que atiendan la salud física y mental a los ciudadanos a través de la Atención Integral de Salud, dirigido especialmente a quienes no poseen este tipo de beneficio.
- III- Que el Hogar de Parálisis Cerebral "Roberto Callejas Montalvo"-HOPAC, hace una donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de ayuda técnica, las cuales se detallan a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario US\$	Costo US\$
20	Andaderas de 4 ruedas	139.99	2,799.80
5	Andaderas de 3 ruedas	99.99	499.95
2	Asientos de inodoro	90.40	180.80
3	Sanitarios Portátiles	192.10	576.30

15	Andaderas Portátiles	90.40	1,356.00
3	Scooter	2,486.00	7,458.00
10	Barras de seguridad	135.60	1,356.00
5	Sillas de ruedas pediátricas	508.50	2,542.50
4	Muletas pediátricas	25.99	103.96
Total			16,873.31

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación de 20 andaderas de cuatro ruedas, 5 andaderas de tres ruedas, 2 asientos de inodoro, 3 sanitarios portátiles, 15 andaderas portátiles, 3 scooter, 10 barras de seguridad, 5 sillas de ruedas pediátricas, y 4 muletas pediátricas, que a favor de esta Municipalidad, realiza el Hogar de Parálisis Cerebral “Roberto Callejas Montalvo”- HOPAC, a fin de que estas ayudas técnicas sean de beneficio para la población de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice la donación.**
3. **Autorizar el ingreso de la donación a la Bodega General de la Dirección de Administración, por un valor de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,873.31), en calidad de bienes municipales, y posteriormente hacer entrega a la Dirección de Desarrollo Social.**
4. **Autorizar al Departamento de Control de Bienes, de la Dirección de Administración, para que proceda a la incorporación de la donación al sistema de bodega, según corresponda.**
5. **Autorizar al Departamento de Tecleños Sin Límites, de la Dirección de Desarrollo Social, el resguardo, control y administración de estos bienes.**
6. **Autorizar a la Dirección de Desarrollo Social, para que de acuerdo a su demanda y priorización, pueda hacer entrega de éstos en calidad de donación a terceros.””””””””””Comuníquese.-----**

1,149) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación de pantallas LED.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico “Santa Tecla Más Consciente (MCO)”, contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de potenciar la promoción y recreación del deporte, así como generar las condiciones que permitan la integración social de la población, especialmente vulnerable y en riesgos.

- III- Que la empresa "Omnisport S.A de C.V", ofrece hacer una donación a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, consistente en dos pantallas de tecnología LED, marca L.G de 55 pulgadas, para ser colocadas en el Gimnasio Municipal "José Adolfo Pineda".
- IV- Que las pantallas anteriormente mencionadas están valoradas en US\$899.00, cada una, haciendo un total de US\$ 1,798.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la aceptación de donación de dos pantallas de tecnología LED, marca L.G, de 55 pulgadas, por parte de la empresa "Omnisport S. A. de C. V."; para colocarlas en el Gimnasio Municipal "José Adolfo Pineda", cada una de las pantallas valoradas en OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$899.00), haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,798.00).**
- 2. Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice la donación.**
- 3. Autorizar el ingreso de las pantallas a la Bodega de la Dirección de Administración, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$899.00), cada una.**
- 4. Autorizar al Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración, proceder a la incorporación de las dos pantallas LED L.G de 55 pulgadas, como activos de la Municipalidad.**
- 5. Autorizar a la Unidad de Parques Sostenibles, de la Dirección de Servicios Públicos, velar por el resguardo, instalación en el Gimnasio Municipal "Adolfo Pineda", control y administración de las 2 pantallas recibidas en calidad de donación. "''''''''Comuníquese.-----**

1,150) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aceptación de donación por parte de las empresas AEC REPUESTOS y Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V.
- II- Que en cumplimiento del Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Pacífica (MPA)", contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, que establece el compromiso de contribuir a mantener niveles óptimos de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio (urbano y rural), que permita generar un ambiente armónico de convivencia y cohesión social para su beneficio.
- III- Que por gestiones realizadas se logró que la empresa AEC REPUESTOS, done 2 compresores de 25 litros de aire comprimido, valorado cada compresor en US\$150.00, haciendo un total de US\$300.00.

IV- Que también la Empresa Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V., ofrece en calidad de donación 10 cubetas de pintura blanca valoradas en un monto de US\$76.00 cada una, haciendo un total de US\$ 760.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la aceptación de donación de 2 compresores de 25 litros de aire comprimido, por parte la empresa AEC REPUESTOS, valorados en CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$150.00) cada compresor, haciendo un total de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$300.00), con el objetivo de que sean utilizados especialmente para pintar paredes que se encuentren manchadas con grafitis, y donde la Municipalidad considere embellecer.**
2. **Autorizar la aceptación de donación de 10 cubetas de pintura blanca, por parte de la empresa Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V., valoradas en SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$76.00) cada cubeta, haciendo un total de SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$760.00), con el objetivo de que sean utilizadas especialmente para pintar paredes que se encuentren manchadas con grafitis, y donde la Municipalidad considere embellecer.**
3. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que formalice las donaciones.**
4. **Autorizar el ingreso de los 2 compresores y las 10 cubetas de pintura blanca a la Bodega de la Dirección de Administración.**
5. **Autorizar a la Unidad de Control de bienes de la Dirección de Administración, proceder a la incorporación de los 2 compresores como activos de la Municipalidad.**
6. **Autorizar a la Unidad de Convivencia Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social, el resguardo, control y administración de los 2 compresores y las 10 cubetas de pintura blanca.**""""""""Comuníquese.-----

1,151) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de realización de reprogramación presupuestaria.
- II- Que en acuerdo municipal número 157 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2015, se facultó al Señor Alcalde Municipal, "para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenios de cooperación con gestores intermediarios de cooperación, para América del Sur, Norte de América y Europa".

III- Que se sostuvieron reuniones entre la Dirección General, Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto y la Unidad de Cooperación Externa, para discutir bajo qué línea presupuestaria debe ser aplicado el pago de los Gestores Intermediarios de Cooperación (América del Sur, Europa u otros que se aprueben); acordándose que el objeto específico adecuado para realizar los pagos a los Gestores Intermediarios debe ser el O.E. 51602, por prestación de servicios en el exterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la reprogramación al presupuesto de la Unidad de Cooperación Externa, con el propósito de disminuir de la asignación original del objeto específico del gasto “Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas” – 54599, que asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,000.00), el monto de VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,000.00), para crear el específico del gasto 51602 “Por Prestación de Servicios en el Exterior”, según el detalle siguiente:

1010103 Dirección General								
Unidad	Fuente de Financiamiento	Concepto	Disminuir O.E.	Del Mes	Monto US\$	Aumentar O.E.	Al mes	Monto US\$
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales	54599	Enero	3,000.00		Julio	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Febrero	3,000.00		Agosto	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Marzo	3,000.00		Septiembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Abril	3,000.00		Octubre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Mayo	3,000.00		Noviembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Junio	3,000.00		Diciembre	3,000.00
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Julio	1,500.00	Julio	1,500.00	
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Agosto	1,500.00	Agosto	1,500.00	
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Septiembre	1,500.00	Septiembre	1,500.00	
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Octubre	1,500.00	Octubre	1,500.00	
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Noviembre	1,500.00	Noviembre	1,500.00	
0101020109 Cooperación Externa	Fondos Propios (2)	Gestores Internacionales		Diciembre	1,500.00	51602	Diciembre	1,500.00

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.

3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. ""Comuníquese.-----

1,152) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración ratificación de Misión Oficial a la Ciudad de Quito, Ecuador.
- II- Que en acuerdo municipal número 938, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2016, en el marco del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia Una Convivencia Ciudadana En Equidad", financiado con fondos de la Comunidad Europea, se acordó realizar Misión Oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, del 24 al 30 de abril de 2016, o las fechas en que la Alcaldía Metropolitana de Quito confirmara, para el proceso de documentar con la información necesaria a cada uno de los hallazgos y superar las observaciones señaladas en las auditorías del referido proyecto, a fin de obtener una reconsideración para el no pago de €197.221.52 Euros que incluyen intereses calculados al 11 de septiembre de 2015, y que se están incrementando.
- III- Que en acuerdo municipal número 938, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de abril de 2016, se acordó que la delegación para la Misión Oficial estaría conformada por Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno de esta Alcaldía, Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del proyecto, de la Unidad de Cooperación Externa y por la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, con el propósito de apoyar en el proceso de obtener la documentación correspondiente. Siendo la Unidad de Cooperación Externa quien deberá realizar las acciones pertinentes para la participación de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur en la Misión Oficial.
- IV- Que debido al trágico acontecimiento del terremoto que ocurrió en Ecuador, el pasado 16 de abril de 2016, que estremeció al pueblo Ecuatoriano dejando grandes daños a esa nación, se suspendió por tiempo indefinido la Misión Oficial aprobada.
- V- Que se ha tenido comunicación con nuestra Gestora para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, y funcionarios de la Alcaldía Metropolitana de Quito, y estos últimos han confirmado recibir a la delegación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, del 27 de junio al 1 de julio del 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Ratificar la nueva fecha de la Misión Oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, del 26 de junio al 2 de julio de 2016, para el proceso de documentar con la información necesaria cada uno de los hallazgos y superar las observaciones señaladas en las auditorías del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia Una**

Convivencia Ciudadana en Equidad", del cual Quito es nuestro socio y la Ciudad de Santa Tecla es la coordinadora, a fin de obtener una reconsideración para el no pago de €197,221.52 Euros que incluyen intereses calculados al 11 de septiembre de 2015 y que se están incrementando.

2. Ratificar que la delegación para la Misión Oficial estará conformada por Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno de esta Alcaldía, Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del proyecto, de la Unidad de Cooperación Externa y por la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, Licenciada Sandra Esther Sandoval Chávez, con el propósito de apoyar en el proceso de obtener la documentación correspondiente. La Unidad de Cooperación Externa deberá realizar las acciones pertinentes para la participación de la Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur en la Misión Oficial.
3. Conceder licencia con goce de salario a la delegación que viajará en misión Oficial, durante el período comprendido del 26 de junio al 2 de julio de 2016.
4. Autorizar la compra de los boletos aéreos para los tres integrantes de dicha misión.
5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.
6. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:
 - a) Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00).
 - b) Roberto Antonio Arias Gómez, Administrador Financiero del Proyecto, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,725.00).

- c) **Sandra Esther Sandoval Chávez, Gestora Intermediaria de Cooperación para América del Sur, por las cantidades siguientes: UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), a razón de US\$210.00 diarios, en concepto de Viáticos; y SEIS CIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$630.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,680.00)."**Comuníquese.-----

1,153) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Ana Liseth Quijano González, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de modificación de administradores de contratos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,126, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 2016, se adjudicó la LG 75/2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, de la Dirección de Desarrollo Social.
- III- Que por diversos motivos es necesario cambiar algunos de los administradores de contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 1,126, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de junio de 2016, en el sentido que los administradores de contratos para la LG 75/2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS serán los siguientes:**

AREA	ADMINISTRADOR
Dirección de Desarrollo Social	Karen Yanira González Romero
Promoción y Desarrollo Agrícola	Indira Velásquez de Klimo
Centro de Formación Laboral	Julio César Avelar

Ratificar el resto del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. "Comuníquese.-----

1,154) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la empleada MARIANA PROVIDENCIA AYALA DE AGUILAR, Jefa del Centro de Formación Laboral (CFL), de la Dirección de Desarrollo Social, nombrada bajo el régimen de Confianza, dio a luz a su hijo el día 24 de mayo de 2016, en el Hospital Centro Ginecológico, S.A. de C.V.
- III- Que el artículo 28 literal "o" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece: "Recibir un bono materno

económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de WILLIAM EDUARDO PORTILLO. “””Comuníquese.-----

1,157) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de junio de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,169.50), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de junio de 2016, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL US\$
4	0101040103	TESORERIA	253.75
1	0101040103	TESORERIA - CONTRATO	80.00
1	07070101	SERVICIOS PUBLICOS- CONTRATO	79.50
3	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - CONTRATO	120.00
2	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	150.00
1	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS - CONTRATO	80.00
13	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	2,006.50
8	0707010105	DESECHOS SOLIDOS - CONTRATO	704.75
1	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	75.00
4	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA - CONTRATO	245.00
1	0707010106	SANEAMIENTO MUNICIPAL – CONTRATO	75.00
2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	150.00
2	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	150.00
43	PERSONAS	TOTAL	4,169.50

“””Comuníquese.-----

1,158) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de junio de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CUATRO MIL DIECINUEVE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,019.91), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de junio de 2016, según el detalle siguiente:**

N°	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VAC US\$
1	JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVISOR / A	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	78.00

2	JOSE LUIS NIETO CRUZ	SUB-COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON.	112.50
3	MANUEL ALFREDO BARRIENTOS HERNANDEZ	PEON	VIVEROS	71.10
4	ANA MARISELA ANAYA REYES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
5	CRISTO DE JESUS HENRIQUEZ HERNANDEZ	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
6	JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
7	ADOLFO DE JESUS SORIANO	PEON	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	71.10
8	MARCOS CECILIO HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	71.10
9	JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON	BARRIDO	71.10
10	JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
11	JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
12	ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON	RECOLECCION GENERAL	71.10
13	JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON	RECOLECCION SEPARADA	71.10
14	CRUZ VALLE	PEON	ZONAS VERDES	79.50
15	MIGUEL ANTONIO CERVANO FUENTES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
16	MANUEL ANTONIO LOPEZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
17	RICARDO ANTONIO CONTRERAS DIAZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
18	JIOVANNY MAURICIO HERNANDEZ	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
19	FRANCISCO GABRIEL HERNANDEZ	PEON	ZONAS VERDES	51.52
20	EDWIN EDGARDO CHAVEZ ANDRADE	PEON	PARQUES	72.00
21	JOSE RENE CAÑAS	PEON	PARQUES	71.10
22	MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	71.10
23	RUDY OMAR CHICAS FUENTES	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
24	DENIS ERNESTO CORENA RIVAS	PEON	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	51.52
25	JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	79.50
26	JOSE ALBERTO MAGAÑA HERNANDEZ	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	72.45
27	EVER ATILIO TOBAR LIMA	INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	91.50
28	MARIO ERNESTO RAMIREZ SIGUENZA	ENCARGADO/A	VIVEROS	105.60
29	JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO/A	PARQUES	82.58
30	WENDY YASMIN HERNANDEZ DE DIAZ	AUXILIAR LOGISTICA	PARQUE EXTREMO	67.50
31	REYES NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	47.70
32	HECTOR ARMANDO CASTILLO ESCOBAR	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	47.70
33	NAFFRI NOEL CAMPOS GONZALEZ	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	45.00
34	JOSE MARIO LEONOR PEREZ	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	47.70
35	JULIO ALBERTO RAMIREZ MARTINEZ	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	65.25
36	SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE 2º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	59.25
37	FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	AGENTE 2º CAT	VIDEOVIGILANCIA-ADMON	59.25
38	JOVEL RAMIRO CARRERO ESCOBAR	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	54.00
39	NELSON ALEXANDER MENJIVAR FLORES	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
40	RENE FELICIANO LOPEZ INTERIANO	AGENTE 2º CAT	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA-ADMON	59.25
41	EDITH IMELDA FLORES DE MELARA	AGENTE 2º CAT	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - ADMON.	59.25
42	MARIO ANTONIO MESTIZO GONZALEZ	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
43	EDWIN JAVIER ROSA FLORES	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
44	JESUS RIGOBERTO RODAS AREVALO	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
45	NORBERTO ALEXIS RUIZ TULA	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
46	CARLOS ORLANDO REYMUNDO MARTINEZ	AGENTE 1º CAT	SUB DIRECCION DE UNIDADES	91.50

			ESPECIALIZADAS	
47	JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
48	SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
49	MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	AGENTE 1º CAT	VIDEOVIGILANCIA-ADMON	73.50
50	JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
51	MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
52	LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
53	RABI ZALDAÑA ALFARO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
54	PEDRO ANGEL CAMPOS	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
55	JOSE ALBERTO QUINTANILLA ALFARO	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
56	GEOVANI ANTONIO DE PAZ HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
57	JOSE ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
58	DANIEL DE JESUS VILLALTA LAINEZ	AGENTE 1º CAT	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	73.50
TOTAL A PAGAR				4,019.91

Comuníquese.-----

1,159) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero somete a consideración, solicitud de pago con fondos FODES.
- II- Que tomando en cuenta que la Ley del FODES, en su artículo 8 nos permite poder utilizar hasta un 25% del FODES, para cubrir gastos de funcionamiento.
- III- Que se ha coordinado con el Departamento de Presupuesto la programación de los egresos del mismo, y se propuso que los arrendamientos de todos los inmuebles, y los seguros para personas, bienes muebles e inmuebles se paguen de la Cuenta de FODES Funcionamiento para el periodo 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar pagar del FODES Funcionamiento el canon de los arrendamientos de todos los inmuebles que la municipalidad alquila, y los seguros correspondientes para el año 2016.**-----

1,160) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitudes de publicidad.
- II- Que de conformidad al artículo 15.4 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador: "Solo se permitirá un letrero por establecimiento, oficina o entidad, exceptuando aquellos ubicados en esquina que podrán tener uno en cada fachada (...)b) La Medida de los rótulos no podrá ser mayor de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco (...)".
- III- Que no obstante lo anterior, el mismo cuerpo normativo establece que la publicidad deberá ser autorizada previamente por la municipalidad, pero cuando se tratará de casos especiales, complejos, dudosos o que pudieran suscitar controversia entre el alcalde y el interesado, el asunto pasará a conocimiento del Concejo Municipal, el que resolverá en definitiva.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la instalación de la publicidad en el Centro Histórico de tres Sociedades: INVERSIONES MM. S.A DE C.V., BANCO HIPOTECARIO, S.A., y BANCO CITI, S.A., de acuerdo a lo solicitado por las mismos.
2. Crear la Comisión para la reforma de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, la cual estara integrada por el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General coordinador; Licenciado Santiago Antonio Moran, Director Financiero; Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de Unidad Legal; Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, con la asistencia de los jefes y técnicos necesarios."Comuníquese.-----

1,161)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de proroga de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTE:

CONSIDERANDO:

- I- Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamentos locales.
- II- Que mediante Decreto número 13 de fecha 19 de abril de 2016, se emitió la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Interés Moratorios, y que por los buenos resultados obtenidos en materia de recaudación, la administración municipal considera oportuno una nueva medida transitoria que a su vez pueda dar facilidades de pago de los tributos causados, ampliando sus plazos.
- III- Que debido a la situación económica que actualmente impera en nuestro municipio, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a los contribuyentes a que se pongan al día con sus tributos municipales.

Por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales Decreta, la siguiente:

PRORROGA DE LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS.

PORCENTAJE A DISPENSAR		
INTERESES	MULTAS	CONCEPTO

100%	100%	Si el pago es total de contado; cheque certificado de caja o gerencia; tarjeta de Débito o Crédito.
75%	75%	Si el pago es mediante un plan de pago con un plazo desde dos a seis meses.
50%	50%	Si el pago es mediante un plan de pago desde siete a doce meses.

Es entendido que la dispensa de las multas e intereses es la generada por la mora.

Art. 2. En caso de incumplimiento por parte de persona natural o jurídica del plan de pago otorgado a partir de la segunda cuota, se dará de baja dicho plan, perdiendo el beneficio otorgado sin más trámite alguno y sin responsabilidad para la Municipalidad.

Art. 3. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza, las personas naturales y jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- A. Los usuarios que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Mercados Municipales Central y Dueñas que se encuentran en mora.
- B. Los usuarios arrendatarios(as) ubicados en el interior y en la periferia de los Mercados Municipales y Cementerios Municipales.
- C. Los contribuyentes que posean establecimientos y/o bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.
- D. Los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido, debiéndose ajustar el pago a la vigencia de la presente.
- E. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total a través de pagos parciales siempre y cuando estos pagos parciales se realicen en el plazo de vigencia de esta ordenanza transitoria.

Art. 4. La presente prórroga, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016; y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- 2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, para el pago de la publicación en el Diario Oficial.**''''''''''Comuníquese.-----

1,162) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de cinco aprobación de bases de licitación pública.
- II- Que posterior a su primera publicación y ausencia de ofertas se han adecuado las Bases de Licitación, conjuntamente con los solicitantes, y habiendo sido revisadas, para su aprobación

- establecida en la Orden de inicio, que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato.
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.
 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.
 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales Mancía, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,164) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA.
- II- Que en fecha 05 de mayo de 2016, se invitó a DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., OD EL SALVADOR LTDA, de C.V., y J & G ARTICULOS PROMOCIONALES, para el proceso: SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, y además se subió a COMPRASAL; habiéndose recibido ofertas el 12 de mayo de 2016, por parte de DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., y OD EL SALVADOR LTDA, DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las Sociedades siguientes:
 - DOS MIL UNO MUSIC CENTER, S.A. de C.V., por el monto de US\$4,972.00, del ítem 1 al 13, cuadro #1
 - COPROSER, S A. de C.V., por el monto de US\$425.00, el ítem 14 del cuadro #1 y el ítem 2 del cuadro #2.
 - OD EL SALVADOR LTDA, S.A. de C.V., por el monto de US\$658.00, el ítem 1 del cuadro #2; Así mismo, declarar desierto por primera vez y realizar un nuevo proceso para los ítem 15 y 16 del cuadro #1, ya que no fueron ofertados; y los ítem del 3 al 18 del cuadro #2, ya que no cumplen con los criterios establecidos en los términos de referencia y no se ajustan al presupuesto disponible.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Adjudicar el proceso SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, conforme a lo solicitado y detallado en los cuadros que forman parte integral del presente acuerdo; para la entrega de los bienes en el plazo establecido en las ofertas, y que será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por los Administradores del Contrato.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradores del Contrato u Orden de Compra, a la licenciada Karen Johana García, Jefa de Protocolo y Relaciones Publicas, y al licenciado Rene Alonso Garcia, Jefe de Comunicaciones y Prensa, de la Unidad de Comunicaciones, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Declarar desiertos los ítems 15 y 16 del cuadro #1, ya que no fueron ofertados y los ítems del 3 al 18 del cuadro #2, ya que no cumplen con los criterios establecidos en los términos de referencia y no se ajustan al presupuesto disponible; y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el nuevo proceso de compra.**""""""""""Comuníquese.-----

1,165) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO.
- II- Que en fecha 6 de mayo de 2016, se invitó a TALLERES RODRIGUEZ, LEONEL HELLEBUYCK y EXCEPCIONAL 3D DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., para el proceso: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a COMPRASAL; recibiendo ofertas el 6 de mayo de 2016, por parte de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la que cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante, y además presentaba la mejor oferta económica fue de CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA AMST, SEGUNDO PROCESO, a la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V., hasta por la suma de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Eduardo Morales Mancía, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""""Comuníquese.-----

1,166) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.
- II- Que en fecha 4 de mayo de 2016, se invitó a AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. de C.V., HIGH COOL, INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., CORDESERVA y JULIO CESAR AYALA, para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 12 de mayo de 2016, por parte de FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., AIRE FRIO EL SALVADOR, S.A. de C.V., SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., JULIO CESAR AYALA ROSALES, y S & M INGENIEROS, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica hasta por la cantidad de US\$34,100.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, a la sociedad FRIO SISTEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,100.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Ricardo René López Amaya, Jefe de Servicios Generales, de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""""Comuníquese.-----

1,167) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE LAS CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES.
- II- Que en fecha 02 de mayo de 2016, se invitó a COMPAÑÍA FARMACEUTICA, S.A de C.V., LABORATORIOS VIJOSA, QUIMEX, S.A. de C.V., y DROGUERIA FARMAVIDA, para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibiendo ofertas el 11 de mayo de 2016, parte de diecinueve (19) interesados.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se recomendó la adjudicación parcial a las sociedades siguientes:
 - a) Corporación de Servicios de Salud, S.A. de C.V., los ítems 33, 41, 42, 63, 66, 72, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 101, 103, 104, 105, 106 y 107, por el monto de \$ 4,278.85.
 - b) Adesal, S.A. de C.V., los ítems: 89, 99 y 100, por el monto de \$ 465.00.
 - c) Activa, S.A. de C.V., los ítems 11, 16, 17, 54 y 55, por el monto de \$ 930.00.
 - d) Unipharm de El Salvador, S.A. de C.V., los ítems: 8, 12, 26, 35, 60 y 61, por el monto de \$ 1,064.40,
 - e) Comercializadora BF Internacional, S.A. de C.V., los ítems 109, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 123, 128, 129, 130, 136, 143, 144, 146, 147 y 150, por el monto de \$ 844.96
 - f) Centro de Asistencia Dental Meyer, S.A. de C.V., los ítems 88, 95, 97, 98, 102 y 142, por el monto de \$ 1,284.50,
 - g) Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., los ítems 44, 51, 62 y 77, por el monto de \$ 1,048.94.
 - h) Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., los ítems 7, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 45, 53, 56, 57, 58 y 152 por el monto de \$ 2,596.65,
 - i) Guardado, S.A. de C.V., los ítems 1, 4, 6, 27, 34, 48, 49, 50 y 74, por el monto de \$ 3,377.00.
 - j) Compañía Farmacéutica, S.A. de C.V., los ítems 9, 13, 18, 24, 25, 37, 38, 39, 40 y 69, por el monto de \$ 3,119.50.
 - k) Suministros LR, S.A. de C.V., los ítems 108, 111, 114, 119, 120, 122, 124, 125, 126, 127 y 131 por el monto de \$ 896.00.
 - l) Genomma Lab, S.A. de C.V., el ítem 76, por el monto de \$ 375.00.
 - m) Medident, S.A. de C.V., el ítem 96, por el monto de \$ 116.00.
 - n) Medical Pharma, S.A. de C.V., los ítems 3 y 47 por el monto de \$ 420.00.
 - o) Productos Médico-Farmacéuticos, S.A. de C.V., los ítems 2, 5, 10, 20, 21, 36, 65, 70, 75, 80, 115, 134, 145, 148 y 151, por el monto de \$ 3,393.55.
 - p) Industrias Farmacéuticas, S.A. de C.V., los ítem 14, 31, 32, 46, 52, 67, 68 y 82, por el monto de \$ 2,665.00.
- V- Que así mismo se declaran desiertos por primera vez los ítems, 19, 43, 59, 64, 71, 73, 78, 79, 81, 121, 132, 133, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 149, ya que no fueron ofertados.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO-ODONTOLOGICOS PARA USO DE LAS CLINICAS SOLIDARIAS MUNICIPALES, conforme a lo solicitado, para la entrega de los bienes en el plazo establecido en las ofertas y que será contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por los Administradores del Contrato.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondientes.**
3. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra al Doctor Carlos Enrique Mejia Carvajal, Jefe de Salud Municipal o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Declarar Desiertos los ítems 19, 43, 59, 64, 71, 73, 78, 79, 81, 121, 132, 133, 135, 137, 138, 139, 140, 141 y 149, ya que no fueron ofertados; y autorizar a la UACI, para que inicie el nuevo proceso de compra.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,168) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de incorporación del proceso de compra denominado Compra de Aplicación Móvil para Turismo "Santa Tecla Leyenda Viva".
- II- Que la Unidad de Ciudad Inteligente, ha solicitado a la UACI, que se incorpore a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC la compra relacionada en el considerando anterior.
- III- Que la compra de Aplicación Móvil para Turismo "Santa Tecla Leyenda Viva", es hasta por el monto de US\$ 15,000.00, fondos que han sido reprogramados por el Departamento de Presupuesto, disminuyendo el objeto específico 54199 bienes de uso y consumo diversos, y transferidos al objeto específico 54318 arrendamientos por el uso de bienes intangibles.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore el Proceso de compra denominado Compra de Aplicación Móvil para Turismo "Santa Tecla Leyenda Viva", hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,000.00), por el método de compra de Libre Gestión.**
2. **Autorizar el inicio del Proceso de Compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,169) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), por el método de compra de Contratación Directa.

- 2. Autorizar el inicio del Proceso de Compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.** "*****"Comuníquese.-----

1,171) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación del proceso CD-09/2016 denominado ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARQUEOS DE LA AMST.
- II- Que en fecha 2 de junio de 2016, se invitó a TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., para el proceso relacionado en el considerando anterior.
- III- Que además se subió a COMPRASAL; recibíendose oferta el 9 de junio de 2016, por parte de TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., determinándose en la evaluación de las ofertas que está cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica, que se encontraba dentro de la disponibilidad presupuetaria.

Por lo tanto **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso CD-09/2016 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARQUEOS DE LA AMST, a la sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,998.74), para ser ejecutado en el plazo de seis semanas, contadas a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por la Administradora del Contrato.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el Contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Maritza de Araujo, Jefe de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, de la Dirección de Servicios Públicos, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

1,172) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de la Adenda número 1 de las bases de licitación pública LP-29/2016 AMST.
- II- Que con fecha 7 de junio de 2016, se publicaron las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-29/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST".

- III- Que en fecha 13 y 14 de junio de 2016, se recibieron consultas de proveedores interesados en presentar ofertas especialmente en las capacidades de los aires acondicionados, en cada una de las áreas a ser instalados, Planos como construido, capacidad eléctrica de la AMST y cantidades a ser instalados, lo cual implica modificar las bases de licitación.
- IV- Que es necesario hacer las modificaciones a las Bases en el sentido de evacuar las consultas de los interesados.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Adenda número 1 de las Bases de Licitación Pública LP-29/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique la Adenda número 1 a los participantes.** "''''''Comuníquese.-----

1,173) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación del acuerdo municipal número 1,101, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2016, en el sentido siguiente:

NOMBRE DEL NUEVO PROCESO POR LIBRE GESTION	OBJETO ESPECIFICO ANTERIOR	OBJETO ESPECIFICO NUEVO	MONTO US\$ ANTERIOR	MONTO US\$ NUEVO
COMPRA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	61103	61103, 54113 y 54119	15,000.00	10,000.00
COMPRA DE MOBILIARIO EQUIPO PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	61101	61101, 61102, 6104, 54111 y 54199	10,000.00	11,720.00
COMPRA DE SERVICIOS PARA SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CAMPAÑAS DE PREVENCION POR SSO	61602	61602	10,000.00	9,800.00
COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS	54114	54114	1,000.00	1,000.00
COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA CLINICA EMPRESARIAL ISSS Y BOTIQUINES PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	54108	54108	10,000.00	3,880.00
TOTAL			46,000.00	36,400.00

- II- Que existe un excedente de \$ 4,400.00 en el objeto específico 54108, y US\$5,000.00 en el objeto específico 61103, que se reprogramarán oportunamente según las necesidades de las operaciones de la clínica, previo acuerdo municipal, si así se requiere.

Por lo tanto **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación de la PAAC; y el inicio de los Procesos de Compra anteriormente incorporados.**""""Comuníquese.-----

1,174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, ha remitido correspondencia en la que adjunta el acuerdo N° 15-0576, designando como representantes por parte del Ministerio de Educación, al Señor Daniel Edgardo Madrid, como miembro propietario del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y como miembro suplente al Señor Mario Francisco Aguirre Cornejo, por el Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia enviada por el Licenciado Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación.**""""Comuníquese.-----

1,175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 780, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2016, se adjudicó el suministro de materiales de construcción para el proyecto "Parque Infantil Inclusivo"
- III- Que en el acuerdo antes mencionado, no se adjudicó por el ítem 25, placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm, por no haber recibido ofertas y tampoco se declaró desierto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 780, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2016, en el sentido de declarar desierto el ítem 25, placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm.**
2. **Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el nuevo proceso de compra placa de mármol de 60 x 60 x 2 cm.**

Ratificar el resto del acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado """"Comuníquese.-----

- El Regidor José Luis Hernández Maravilla, hizo referencia sobre el caso de la Residencial Los Girasoles.
El Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, manifestó que el Ingeniero José Gregorio Cordero, Director de Desarrollo Territorial, había sostenido una reunión con la ADESCO, de dicha Residencial, en donde les comunicó que darán inicio las obras y de cómo se desarrollará el proyecto. -----
- El Regidor José Luis Hernández Maravilla, hizo referencia sobre el caso de los cinco ex empleados.

El Doctor Mauricio González Dubón, Asesor Labor, manifestó que ya había contestado el primer informe, y que se continuará el proceso legal correspondiente de conformidad a la Ley.-----

- La Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, hizo referencia al caso de ampliación de Parqueo Jardines del Volcán.

Se encomendó al Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, para que presente informe en próxima Sesión de Concejo.-----

Se hace constar que los Regidores Nery Ramón Granados Santos e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo número un mil ciento cuarenta.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos; votan en contra del acuerdo número un mil ciento cuarenta, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a modificación presupuestaría para el proceso denominado Servicio de Pauta Digitales por una cantidad hasta \$10,000.00. Razonamos nuestro voto en contra tomando en cuenta lo siguiente:

- 1. Consideramos que para efectos de publicidad de la alcaldía, ya se han aprobado con anterioridad más de \$100,000.00, por lo que no es conveniente dejar descubiertas otras necesidades planteadas por la misma municipalidad .*
- 2. Que si bien se trata de una reprogramación presupuestaría por \$10,000.00 del mismo departamento, consideramos más importante el fortalecimiento en el suministro de equipo para que el personal municipal pueda desempeñar de mejor manera su trabajo.*
- 3. Conocido el informe del Ing. Orlando Carranza, Jefe del Departamento de Ciudad Inteligente, en el cual manifiesta que la mayoría de personas que interactúan por estos medios no son de Santa Tecla por lo que no vemos necesario invertir esta cantidad de dinero en este tema.*
- 4. Consideramos que las finanzas municipales no están en las mejores condiciones para hacer estos gastos.*-----

El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento cuarenta y dos.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento cuarenta y tres.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo número un mil ciento cuarenta y siete.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil ciento cincuenta y nueve.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla; votan en contra del acuerdo número un mil ciento sesenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En relación al acuerdo

un mil ciento sesenta y uno, de la sesión ordinaria del concejo municipal del día 21 de Junio 2016, en el cual la dirección financiera solicita la autorización de prórroga de la ordenanza transitoria para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios.

Por lo anterior razonamos nuestro voto en contra tomando en cuenta:

1. Consideramos que dicha ordenanza ya lleva suficiente tiempo de vigencia y que seguir con la prórroga afectaría las finanzas municipales.
2. No se cuenta con un informe financiero para tener una idea de cuánto se ha dejado de percibir en ingresos por multas e intereses en el tiempo de vigencia de la ordenanza.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicita permiso para retirarse del Salón de Sesiones, asumiendo su voto la cuarta Regidora Suplente Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campo, a partir del acuerdo municipal número un mil ciento sesenta y dos.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo número un mil ciento sesenta y ocho.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla; votan en contra del acuerdo número un mil ciento sesenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto expuesto por la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI): en el cual se solicita: "Aprobación la adenda número 1 de las bases de licitación pública LP-25/2016 AMST, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST", al respecto es importante hacer las siguientes consideraciones.

Que los abajo firmantes, en razón de la propuesta inicial sobre la contratación de un Servicio de Limpieza para la AMST, la cual se estableció como LP-025/2016 AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST"; votamos en contra del mismo, quedando registro de dicho razonamiento en el acta que corresponde a la sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, argumentando al respecto:

Que en este caso nuestra fracción considera conforme al plan de ahorro y austeridad que en su momento se aprobó, éste tipo de necesidades generan un gasto innecesario para la comuna; pudiendo en todo caso hacer una redistribución del capital humano con el que se cuenta y además, porque ante los antecedentes que hemos vivido en cuanto a cesar de sus labores independientemente el método a los y las empleadas, consideramos que puede volverse en un futuro una iniciativa que pueda utilizarse para justificar la NO NECESIDAD de contar con ordenanzas y proceder a la supresión de las plazas, argumentando que se cuenta con un servicio privado que realizaría las mismas funciones. Ante esta presunción solicitamos dicha aclaración y se nos

manifestó que no sería una acción que justifique despidos o supresiones de plazas en un futuro, por lo que pedimos que se dejara consignado en el acuerdo mismo para tranquilidad de los y las trabajadores municipales, a lo cual se nos dijo que NO.

Por tanto reiteramos nuestro posicionamiento al respecto y por tanto al tratarse de una moción que busca dar continuidad al proceso de contratación inicial, mantenemos el mismo argumento y reiteramos nuestro voto en contra.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 1,169 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016.

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta y un minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL